



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 AGO 2010

Expte. N° 123/10

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE COLABORACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE esta Universidad tiene por objetivo que, a través del INSTITUTO DE ESTUDIOS LABORALES Y DESARROLLO ECONÓMICO de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES, realice un análisis situacional de la Provincia de Salta, identifique y sugiera políticas públicas orientadas a reducir el desempleo urbano en Salta.

QUE el Coordinador Legal y Técnico, Abog. Pablo MUIÑOS, a fs. 12, tomó la debida intervención.

QUE el COMITÉ DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE CAPACITACIÓN, a fs. 28/29, aconseja, aprobar el Convenio de referencia.

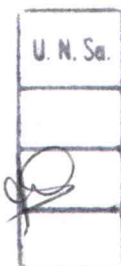
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y lo dispuesto por la resolución CS-N° 365/09,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN, suscripto entre el MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.


ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el Convenio se enmarca en el RÉGIMEN NORMATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por resolución CS. N° 365/09.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y de Cooperación Técnica y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL


ANTONIETA DI GIANANTONIO
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
U.N.Sa.


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0755-10

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Salta

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA.**

Entre el **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA** con domicilio en calle Belgrano N° 2.063, de esta ciudad de Salta, en adelante "El Ministerio", representado en este acto por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, Dr. Rubén Fortuny y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, con domicilio en calle Avda. Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante "La Universidad", representada en este acto por el señor Rector, C.P.N. Víctor Claros; y,

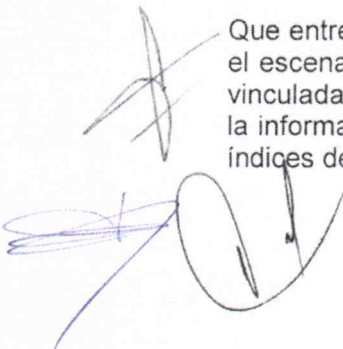
CONSIDERANDO:

Que es objetivo de las partes intervinientes en el presente convenio contribuir con la generación, sostenimiento y mejora del empleo mediante la articulación de distintas políticas públicas.

Que el presente convenio propone coordinar acciones y recursos entre las partes para el análisis situacional, elaboración de propuestas de políticas de empleo y la implementación de proyectos sectoriales y territoriales de investigación, capacitación y promoción del empleo.

Que mediante Decreto N° 2576/08 el Gobernador de la Provincia de Salta, dispuso la aprobación del Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, para la promoción del empleo en el Marco del Plan Integral "Mas y Mejor Trabajo" y del "Trabajo Decente".

Que entre las principales dificultades estructurales y coyunturales que presenta el escenario laboral, adquirieron particular relevancia las iniciativas y acciones vinculadas a la mejora de la calidad del trabajo y la consecuente reducción de la informalidad laboral; la protección contra el desempleo y la reducción de los índices de desocupación.



Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Salta

Que resulta necesario desarrollar de manera permanente estrategias locales de promoción del empleo en el territorio de la Provincia, a través de la firma de convenios relacionados con las demandas laborales existentes.

Que resulta conveniente institucionalizar mecanismos permanentes y sistemáticos de coordinación en torno a la generación y sostenimiento del empleo, la formación básica y profesional de los trabajadores, la regularización del trabajo y la promoción del trabajo decente.

Que a los fines enunciados, el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene por objetivo, en colaboración con la Universidad Nacional de Salta, la concreción de Proyectos destinados a "reducir el desempleo en el territorio de la Provincia de Salta"

Por ello las partes acuerdan en celebrar el presente convenio, el que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objetivo que la Universidad Nacional de Salta, a través del Instituto de Estudios Laborales y Desarrollo Económico, mediante un análisis situacional de la Provincia de Salta, identifique y sugiera políticas públicas orientadas a reducir el desempleo urbano en Salta.

Los objetivos específicos son:

- a) Comparar las experiencias nacionales e internacionales con las que propone este proyecto.
- b) Caracterizar la desocupación urbana salteña identificando problemas generales y propiamente locales.
- c) Identificar y proponer líneas de política pública orientadas a la reducción del desempleo, en base a la caracterización lograda en el inciso a).
- d) Calcular el costo y los beneficios de cada una de las políticas propuestas.
- e) Generar una discusión en torno a las alternativas más convenientes.

A tales efectos la "Universidad" se compromete a confeccionar y hacer entrega al "Ministerio" un informe final con los resultados obtenidos.

